



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:
00781/2024**

**MAT: MODIFICA INSTRUCTIVO
DE SUBSIDIOS PARA
FUNCIONAMIENTO DE ELEM Y
RESIDENCIAS FAMILIARES DE
NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES
Y/O JÓVENES DEL SERVICIO
NACIONAL DE PROTECCIÓN
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE
ANTOFAGASTA, AÑO 2024.**

ANTOFAGASTA, 15/ 07/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, promulgado el año 2005 y emanado del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La ley N° 21.640, sobre Presupuesto del Sector Público año 2024; Las Resolución N° 7/2019 y N° 16/2022 ambas de Contraloría General de República, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley 21.640 Presupuesto para el Sector Público para el año 2024, estableció en la glosa 03 del Programa de Inversión de los Gobiernos Regionales la posibilidad de “destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades...”, indicando además que con dichos recursos se podrán “...entregar subsidios para el funcionamiento de establecimiento de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región...”. A su turno, la referida glosa indica que dichas actividades “...podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro...”.
2. En dicho sentido, se ha confeccionado un instructivo que regula el otorgamiento de dichos recursos a través de un concurso público abierto y transparente, asegurando la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios indicados en la respectiva glosa, la que fue aprobada por unanimidad a través del acuerdo Consejo Regional de Antofagasta N° 17332-24, celebrada en la Sesión Ordinaria N° 749 de fecha 28 de marzo de 2024. En razón de aquello, se hace necesario aprobar dicho instrumento a través del acto administrativo respectivo.
3. Que, mediante resolución exenta 00389/2024, se Aprueba instructivo de subsidios para funcionamiento de ELEM y residencias familiares de niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, del gobierno regional de Antofagasta, año 2024.
4. Que, mediante acuerdo CORE 17456-24, acordado en sesión ordinario 755, Se acordó, por unanimidad, APROBAR la MODIFICACIÓN INSTRUCTIVO DE SUBSIDIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE ELEM Y RESIDENCIAS FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y/O JÓVENES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2024, conforme a la propuesta presentada por el Señor Gobernador Regional e informada por la comisión Mixta de Sociedad Civil y Participación Ciudadana / Infancia y Juventud / Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Consejo Regional de Antofagasta, por tanto.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación instructivo de subsidios para funcionamiento de ELEM y residencias familiares de niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2024, cuyo contenido es el siguiente:

Sección Instructivo	MODIFICACIÓN
En la sección Punto 1. ANTECEDENTES. Punto 1.1. MARCO NORMATIVO.	INCORPORAR el siguiente texto en el cuadro ítem: ÍTEM "Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia".

Punto 4.
SOLICITANTES.

DONDE DICE:

A estas iniciativas pueden presentar propuestas las siguientes organizaciones:

Organismos Colaboradores Acreditados – Servicio Protección

Especializada a la Infancia Niñez y Adolescencia.

Ejecutores ELEAM – que reciban subsidio del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Los anteriormente mencionados, podrán adjudicar un único

SUBSIDIO en el año 2024, sin perjuicio de que podrán presentar la

cantidad de iniciativas que la institución considere necesarias,

debiendo la personalidad jurídica contar al momento de la postulación con una antigüedad y experiencia no inferior a 2 años,

a la fecha de presentación de la propuesta.

Las instituciones deberán acreditar mediante antecedentes comprobables (los cuáles pueden ser emitidos por el organismo

público correspondiente), que tienen experiencia certificada (según

lo indicado en numeral 9 del presente instructivo) en las materias

de la Iniciativa en postulación, no inferior a dos años previa a la

firma del convenio. En adición, los objetos sociales señalados en

sus estatutos, actas de constitución o similares, deberán corresponder con el objeto del convenio.

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la

información pública, toda la información y antecedentes que

presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para

quien lo solicite mediante los procedimientos que indique la ley.

SE SUSTITUYE POR:

A estas iniciativas pueden presentar propuestas las siguientes

organizaciones:

Organismos Colaboradores Acreditados – Servicio Protección

Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Ejecutores ELEAM – que reciban subsidio del Servicio Nacional

del Adulto Mayor.

Los anteriormente mencionados podrán adjudicar un único SUBSIDIO por residencias de NNAJ, ELEAM, sin perjuicio

de que

podrán presentar la cantidad de iniciativas que la institución

considere necesarias, debiendo la personalidad jurídica contar al

momento de la postulación con una antigüedad no inferior a dos

años,

y demostrando experiencia acreditable por parte de la

institución a la fecha de presentación de la propuesta.

Solo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones

privadas que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos

años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio.

Asimismo, al momento de la postulación, se requerirán

antecedentes que demuestren la experiencia de la institución

privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten

el proyecto asociado al convenio.

<p>Punto 9. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE SUBSIDIOS DEL GORE ANTOFAGASTA.</p>	<p>INCORPORAR el siguiente texto al final del punto: INSTITUCIONES PÚBLICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Formulario de postulación completo.b) Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)c) CERTIFICADO BANCARIO QUE ACREDITE TENER UNA CUENTA VIGENTE: Este puede ser una cartola bancaria a nombre de la institución, el cual obligatoriamente deberá tener fecha de emisión con un máximo de 30 días al momento de la postulación.d) Decreto o Resolución de nombramiento del Jefe Superior del Servicio y/o de Director de Residencias de NNAJ.
---	--

2.INDIQUESE, que en todo lo no modificado permanecerá plenamente vigente la resolución exenta 00389/2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador De La Región De Antofagasta
Gobernador Regional

BART

Distribución:

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20965240&hash=1090f>